

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, DEL
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, DEL
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	32
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Misión (Anexo 1)	34
11.2 Visión (Anexo 2)	34
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	34
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	36
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	37
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	38
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	39
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	40



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0054-2013 de fecha 14 de febrero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
2. Deficiencia control Interno
3. Deficiencia en la documentación de respaldo
4. Falta de registro de firmas mancomunadas



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Elsa Yolanda Cux Quina (Coordinador) y Licda. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0054-2013 de fecha 14 de febrero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Guanagazapa, del Departamento de Escuintla, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Gastos del Personal a Pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Dividendos y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03



Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 04 Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de auditoría, se determinó que la Municipalidad gestionó un préstamo por valor de Q.2,274,000.00 desembolsado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A., derivado de las particularidades que presenta y por las diversas operaciones que las autoridades municipales realizaron en cuanto a la solicitud, registro y ejecución de los fondos provenientes del mismo, se solicitó Examen Especial de Auditoría mediante oficio número OF-35-DAM-0054-2013 de fecha 06 de mayo de 2013 a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.299,894.79, integrada por 03 cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro (pagadora), una cuenta receptora, una cuenta que presenta ingresos transitorios; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Se examinó la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, la que al 31 de diciembre de 2012 presenta un saldo acumulado de Q.10,397,382.96 y la cuenta 1238 Bienes de Uso Común presenta un saldo acumulado de Q.32,708,518.63.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo acumulado de Q.1,317,449.80.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.3,220,793.89, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco del Desarrollo Rural, S.A., Banco Inmobiliario, S.A., Crédito Hipotecario Nacional.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.77,349,278.37.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumulado al 31 de diciembre de 2012 un saldo de -Q.8,986,349.88.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de -Q.13,584,487.17.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas , siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Intereses y otras rentas de la propiedad

La Cuenta No. 5162 registra en concepto de dividendos percibidos de la Empresa Portuaria Quetzal durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q.751,559.72.

Transferencias Corrientes Recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, suman la cantidad de Q.2,195,538.37.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.14,351,196.57, según Cuenta No. 6110. En la evaluación de los expedientes de gastos, se determinó que existen deficiencias en la documentación de respaldo. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3.”

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 58-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 21 de marzo del 2013, mediante Acta No.15-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.13,350,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.9,936,247.31, para un presupuesto vigente de Q.23,286,247.31, ejecutándose la cantidad de Q.21,375,313.40 (91.79%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.656,975.16, Ingresos no Tributarios Q.489,815.68, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.53,206.00, Ingresos de Operación Q.114,928.80, Rentas de la Propiedad Q.752,791.29, Transferencias Corrientes Q.2,195,538.37, Transferencias de Capital Q.14,438,058.10 y Endeudamiento Público Interno Q.2,274,000.00, estos dos últimos rubros representan el 95% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.13,350,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.9,936,247.31, para un presupuesto vigente de Q.23,286,247.31, ejecutándose la cantidad de Q. 21,683,696.45 (93.11%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.4,292,635.91, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q.5,106,350.83, 12 Red Vial, la cantidad Q.3,477,759.14, 13 Gestión de Educación, la cantidad Q.948,228.25, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q.4,896,884.49, 15 Salud, la cantidad Q.421,572.91, 16 cultura y deporte, la cantidad Q.1,333,231.57 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q.1,207,033.35, de los cuales el programa 01, 11, 12 y 14 son los más importante con respecto a la ejecución y representa un 81.97 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.9,936,247.31 y transferencias por un valor de Q.5,234,366.97, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual, cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.



5.2.5 Préstamos

Durante el ejercicio fiscal 2012, la cuenta 2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo de Q.3,220,793.89, dentro del mismo se registra, un préstamo por valor de Q.2,274,000.00 desembolsado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A., el cual debido a las diversas operaciones que las autoridades municipales realizaron en cuanto a la solicitud, registro y ejecución de los fondos provenientes del mismo, se solicitó Examen Especial de Auditoría mediante oficio número OF-35-DAM-0054-2013 de fecha 06 de mayo de 2013 a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para la evaluación del mismo.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que no efectuaron traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el ejercicio fiscal 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: terminados adjudicados 8, adjudicados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado de fecha 25 de abril de 2013. Sin embargo existieron documentos que no fueron publicados en el portal. “Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 2.”



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA

ESCUINTLA

Oficio _____
Ref. _____

Página: Página 1 de 1
Fecha: 06/01/2013
Hora: 12:42:59p
00015108.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrado

Al 31/12/2012

SICORINGL
MUNICIPALIDAD de GUANAGAZAPA, ESCUINTLA
Codigo entidad: 1210-0508

ACTIVO		PASIVO	
1099 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	250,000.79	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,317,400.00
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	250,000.79	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,317,400.00
1130 ACTIVO ENJUBILADO	210,000.00	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos		2210 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	3,226,790.89
Total de ACTIVO ENJUBILADO	210,000.00	2212 Préstamos Interinos de Largo Plazo	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	460,000.79	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	3,226,790.89
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	518,896.28	Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,226,790.89
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	4,544,240.00
1201 Propiedad y Planta en Operación	12,312,907.96		
1210 Maquinaria y Equipo	1,018,714.13		
1215 Tierras y Terrenos	1,661,027.29		
1214 Comunicaciones en Proceso	10,397,262.06		
1217 Otros Activos Fijos	40,507.46		
1218 Bienes del Usar Común	32,798,319.67		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	54,999,133.63		
1200 ACTIVO INTANGIBLE			
1201 Activo Intangible Diferido	298,656.00		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	298,656.00		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	55,297,789.63		
Total de ACTIVO	55,757,790.42		
		3100 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3118 Patrimonio Municipal	
		3112 Reservas del Ejercicio	-15,541,487.17
		3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas	-8,985,349.18
		Total de Patrimonio Municipal	77,149,279.37
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	54,774,441.32
		Total Pasivo + Patrimonio	54,774,441.32
			55,316,681.01

Edgar Orlando Guzmán Chín
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y ESCRIPIA MUNICIPAL GUANAGAZAPA

Carlos Enrique Reyes Pérez
AUDITOR MUNICIPAL

Carlos Enrique Reyes Pérez
CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO Cc: 11104

Trabajamos por un mejor Futuro para Guanagazapa
ADMINISTRACION: WEIMER REYES PERIODO 2012 • 2016



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de GUANAGAZAPA, ESCUINTLA
 Código entidad: 1210-0508

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/05/2013
 Hora: 08:53:30a
 R00015271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,263,255.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,263,255.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	656,975.16
5111	Impuestos Directos	543,989.27
5112	Impuestos Indirectos	112,985.89
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	489,815.68
5122	Tasas	451,096.63
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	6,450.05
5129	Otros Ingresos no Tributarios	32,269.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	168,134.80
5141	Venta de Bienes	135.00
5142	Venta de Servicios	167,999.80
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	752,791.29
5161	Intereses	1,231.57
5162	Dividendos	751,559.72
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	0.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,195,538.37
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,195,538.37
6000	GASTOS	17,847,742.47
6100	GASTOS CORRIENTES	17,847,742.47
6110	GASTOS DE CONSUMO	17,141,414.82
6111	Remuneraciones	8,418,653.03
6112	Bienes y Servicios	5,932,543.54
6113	Depreciación y Amortización	2,790,218.25
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	639,202.65
6121	Intereses y Comisiones	451,296.21
6124	Otros Alquileres	187,906.44
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	67,125.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	67,125.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-13,584,487.17

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA
 ESCUINTLA

Carlos Enrique Reyes Pérez
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO
 Col 11104

ALCALDIA MUNICIPAL
 GUANAGAZAPA, ESCUINTLA



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

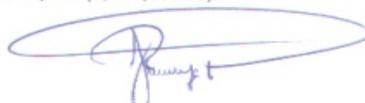
MUNICIPALIDAD DE: GUANAGAZAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	598,400.00	44,300.00	642,700.00	656,975.16
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	282,500.00	0.00	282,500.00	489,815.68
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	34,700.00	0.00	34,700.00	53,205.00
14	INGRESOS DE OPERACION	81,700.00	0.00	81,700.00	114,928.80
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,345,700.00	0.00	1,345,700.00	752,791.29
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,846,000.00	349,538.37	2,195,538.37	2,195,538.37
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,161,000.00	6,374,428.18	15,535,428.18	14,438,058.10
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	493,980.76	493,980.76	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,674,000.00	2,674,000.00	2,674,000.00
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,149,500.00	615,766.74	4,765,266.74	4,292,635.91
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,345,608.16	294,999.67	5,295,600.83	5,106,350.83
12	RED VIAL	548,153.26	3,866,892.26	4,415,045.52	3,477,759.14
13	EDUCACION	1,598,390.94	-650,162.69	948,228.25	948,228.25
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,816,707.94	308,017.55	4,896,884.49	4,896,884.49
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	868,945.09	-443,988.53	424,956.56	421,572.91
16	CULTURA Y DEPORTES	966,694.61	3,665,369.96	1,333,231.57	1,333,231.57
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,056,000.00	151,033.35	1,207,033.35	1,207,033.35
DEFICIT-SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					-308,383.05

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	21,375,313.40
EGRESOS EJECUTADOS	21,683,696.45
Deficit-Superavit presupuestario	<u>-308,383.05</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guanagazapa del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL Ó SIAF MUNI), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2012, un Déficit Presupuestario de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 05/100 (Q.308,383.05).


 f. DIRECTOR DE AFIM
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA
 ESCUINTLA


 f. AUDITOR INTERNO
 Carlos Enrique Reyes Pérez
 CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO
 Col. 11104


 f. Alcalde Municipal




6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL O BASICAS.

NOTA No. 1

BASE LEGAL:

El presente informe se fundamenta en el acuerdo No. A-37-06 Art. 2 emitido por la Contraloría General de Cuentas en el cual se reglamenta que todas las municipalidades y sus empresas estan sujetas a presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

CONTABILIDAD

La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y subprogramas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

NOTA No. 3

UNIDAD MONETARIA:

Los estados financieros estan expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 4

PERIODO FISCAL:

Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO:

De acuerdo al Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Carlos Enrique Rojas Pérez
DIRECTOR GENERAL DE CUENTAS

[Signature]



DIRECCION DE ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA
ESCUINTLA

[Signature]



NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2010, los registros de los ingresos y egresos se manejan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Este sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables.

Carlos Enrique Velasco
CONTADOR Y AUDITOR PÚBLICO

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

NOTA No. 7

CAJA (CUENTA CONTABLE 1111)

La cuenta caja tiene como saldo al 31/12/2012 la cantidad de Q.0.00, debido a que durante el periodo se estuvieron realizando íntegramente los depósitos correspondientes a los cierres de caja realizados.



NOTA No. 8

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

Según el cuadro realizado entre libro físico que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad, el cual representa la Tesorería, el estado de cuenta del Banco de la Cuenta Única del Tesoro Municipal de Guanagazapa Escuintla (BANRURAL) y reportes del sistema, Presenta un saldo de Q. 299,894.79, el cual es la disponibilidad con la que se inicia el año 2013. Se registraron también otras cuentas que únicamente presentaron ingresos transitorios por lo que quedan a saldo cero al 31 de diciembre de 2012.

BANCO	CUENTA	SALDO
Banrural	3440044102	Q. 299,894.79
Banco CHN	01-004134-6	Q. 0.00
Banco Inmobiliario	17-025005562	Q. 0.00

NOTA No. 9

ACTIVO EXIGIBLE (CUENTA 1130):

Sub-cuenta 1133 Clasificamos los anticipos a los proyectos que se iniciaron en el 2010 a los cuales se les abono un 20% del valor total de la obra según contratos efectuados. Con esto la cuenta genera un saldo de Q. 219,001.59 los cuales se desvanecen a la hora de hacer la liquidación total del proyecto.

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA



Carlos Estrella Pérez
 CONTADOR Y AUDITOR PÚBLICO
 Col. 1114

EXPEDIENTE CONTRATO	PROYECTO	CANTIDAD
11	CONSTRUCCION LETRINA COMUNIDAD DE DESMOVILIZADOS APANTILLOS	25,650.00
12	MEJORAMIENTO CALLE 7 COLONIA AGUSTIN	31,509.65
26	MEJORAMIENTO CALLE 6a. AVENIDA COMUNIDAD SAN ANTONIO B.V	24,236.67
25	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CANTON MIRAMAR	113,125.00
28	MEJORAMIENTO ENTRADA A CEMENTERIO MPAL. ALDEA LA UNION	12,280.27
29	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA (LINEA CONDUCCION) ALDEA BRITO	12,200.00
	TOTAL	219,001.59

[Signature]
 ALCALDIA MUNICIPAL
 ESCUINTLA
 GUANAGAZAPA

NOTA No. 10

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q.58,499,138.63 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales estan vinculados al precio de adquisición. Dichos bienes estan registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2012
1231	Propiedad y Planta en	Q. 12,312,987.96
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,038,714.13
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,961,027.79
1234	Construcciones en Proceso	Q. 10,397,382.96
1237	Otros Activos Fijos	Q. 80,507.16
1238	Bienes de Uso Común	Q. 32,708,518.63
	TOTALES	Q. 58,499,138.63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA
 ESCUINTLA

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.10,397,382.96, las cuales no estan incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 7,102,818.93 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q 3,294,564.03.



Carlos Enrique Rojas Pérez
CONTADOR AUDITOR PÚBLICO

DESCOMPOSICION DE LA CUENTA 1234

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SMIP
1	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA CANTON MIRAMAR	Q 109,803.98	168
2	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL FRENTE A CANCHA POLIDEPORTIVA COLONIA AGUSTIN JUAREZ	Q 86,410.00	192
3	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR 7, COLONIA AGUSTIN JUAREZ, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 495,601.61	214
4	CONSTRUCCION LETRINA COMUNIDAD DE DESMOVILIZADOS APANTILLOS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 2,448,864.79	216
5	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE RETORNADOS SAN RAFAEL, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 401,059.42	218
6	MEJORAMIENTO CALLE CENTRAL CASCO URBANO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 952,500.00	229
7	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR NO.4 Y NO.5 COLONIA AGUSTIN JUAREZ, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 1,393,280.27	230
8	MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (CADI) COMUNIDAD NUEVA BENDICION GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 89,957.26	232
9	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA BRITO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 114,125.00	233
10	MEJORAMIENTO CALLE (5) ALDEA LA UNION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	Q 404,168.76	234
11	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) COMUNIDAD SAN ILDEFONSO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 83,545.00	235
12	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO LAS BRISAS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 67,375.00	236
13	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO EL PLACER, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 17,899.00	237
14	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO LA BENDICION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	Q 15,729.00	238
15	DISTRIBUCION (ACOMETIDAS DOMICILIARES ELECTRICAS) CASERIO EL REFUGIO GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 13,195.00	239
16	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) COMUNIDAD APANTILLOS, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 87,870.00	240
17	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL SAN ANTONIO BUENA VISTA, GUANAGAZAPA ESCUINTLA.	Q 375,000.00	242
18	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL CANTON MIRAMAR, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	Q 418,200.00	243
19	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL EL CORDERO, COLONIA AGUSTIN JUAREZ, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 45,000.00	244
20	MEJORAMIENTO CALLE 6A. AVENIDA COMUNIDAD SAN ANTONIO BUENA VISTA, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.	Q 488,235.21	246
21	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, CANTON MIRAMAR, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 1,046,175.00	247
22	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA A CEMENTERIO MUNICIPAL, ALDEA LA UNION, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 588,598.66	248
23	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION), ALDEA BRITO, GUANAGAZAPA,	Q 540,000.00	251
24	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Q 114,790.00	252
TOTAL		Q. 10,397,382.96	

Alfonso Torres

ALCALDE MUNICIPAL FLUIDOS ESCUINTLA GUANAGAZAPA

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA



Carlos Enrique Rojas Pérez
 CONTADOR AUDITOR PÚBLICO
 Cc: 11104

NOTA No. 11
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)

Se registran los proyectos de inversión social. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 298,650.00

NOTA No. 12
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)

Se integra específicamente por el valor del saldo de las retenciones laborales descontadas al mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, además existen saldos que se vienen arrastrando de ejercicios de anteriores.

No.	No. Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo Según Libro Mayor auxiliar de Cuentas
1	2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 46,655.28
2	2113-04-122	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q 1,113,115.20
3	2113-04-202	Prima de Fianza	Q 26,578.97
4	2113-04-	ISR Factura Especial	Q 4,434.61
5	2113-04-	IVA Factura Especial	Q 10,060.74
6	2113-04-205	ISR Sobre Dietas	Q 65,745.00
7	2113-04-122	Timbres sobre dietas	Q 50,860.00
SUMAS IGUALES			Q 1,317,449.80

Saldo por pagar según Balance General Q. 1,317,449.80

[Signature]
 ALCALDIA MUNICIPAL GUANAGAZAPA

NOTA No. 13
PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2232)

Este monto representa la deuda al 31 diciembre con distintos bancos del sistema.

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	EXPEDIENTE	SALDO
PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO:			
1	Préstamo Sist. Agua	1	Q 947,249.60
2	Préstamo BANRURAL 2012	3	Q 1,873,544.29
3	Préstamo 2012 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	4	Q 400,000.00

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA
[Signature]




Carlos Enrique Rojas Pérez
CONTADOR Y AUDITOR PÚBLICO
C.C. 11104

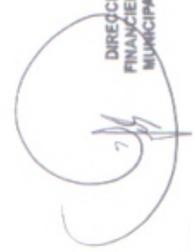
NOTA 14
INGRESOS (CUENTAS CONTABLES 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 4,263,255.30

NOTA 15
GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 17,847,742.47





DIRECCION DE ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA
ESCUINTLA



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

Condición

Al revisar los informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna Municipal se pudo comprobar que solamente se describen y que no se elaboran los mismos en base a lo establecido en las normas de auditoría del sector gubernamental, así mismo no se ingreso información al Sistema SAG-UDAI.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006, del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, Norma 4 Normas para la Comunicación de Resultados numeral 4.2 establece: Contenido: Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos. Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados. Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe incluir un resumen gerencial que debe contener un extracto que haga referencia a los hallazgos y recomendaciones más relevantes. El cumplimiento con la estructura y contenido que se especifican en el manual de auditoría, es importante para el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 88, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal”.

El Acuerdo Número A-119-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que faculta lo relativo a las Actividades técnicas que ejercerán las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades de Sector Público no Financiero. Establece:



Artículo 2. “Inicio del Uso Obligatorio. “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), se hace obligatorio a partir del 01 de Enero de año 2012, por tanto el Plan de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI). Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”

Causa

El Auditor Interno Municipal, no aplica lo establecido en los acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El Concejo Municipal no cuenta con información útil para la toma de decisiones e implementación de recomendaciones a fin de corregir deficiencias.

Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir al Auditor Interno Municipal, que todo informe que presente, debe realizarse de conformidad con lo estipulado en acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas y al Director de AFIM que no efectúe el pago de honorarios si estos no llenan dichas calidades.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Concejal Primero, Auditor Interno indican lo siguiente: “Basados en la normas personales de auditoría, el Auditor Interno Municipal tiene independencia a la hora de realizar los informes de auditoría, y no de acuerdo a las guías gubernamentales. Además el artículo 88 del Código Municipal establece dentro del párrafo: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno... quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal... Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente. Y a la vez solicitamos copia de la Carta de Gerencia y un informe de acuerdo a las normas gubernamentales los cuales exige la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los responsables aceptan el incumplimiento de la normativa vigente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	2,000.00
SINDICO I	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	2,000.00
SINDICO II	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	2,000.00
CONCEJAL I	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	2,000.00
CONCEJAL II	NOE (S.O.N.) GARCIA GONZALEZ	2,000.00
CONCEJAL III	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	2,000.00
CONCEJAL IV	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	2,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia control Interno

Condición

Se determinó que los manuales siguientes: 1) De Organización y Funcionamiento, 2) De Personal, 3) De Clasificación de Puestos y Salarios y 4) De Contratación de Personal; el organigrama y reglamento interno carecen de aprobación por parte del Concejo Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Del mismo cuerpo legal, Norma 2.2 Organización Interna de las Entidades indica: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.”



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en el Artículo 34 establece: “Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35 (Reformado por el artículo 7 del Decreto 22-2010 del Congreso de la Republica de Guatemala) literal i establece: “Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.”

Causa

Incumplimiento de normas vigentes por parte del Concejo Municipal.

Efecto

Concentración de funciones en una misma persona y que no se cuente con un ordenamiento interno que regule las relaciones entre autoridades y empleados.

Recomendación

El Concejo Municipal debe aprobar el Reglamento Interno de Relaciones Laborales, organigrama y los manuales de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Concejal Primero, Auditor Interno indican lo siguiente: “En el mes de marzo de 2013 se implementaron los siguientes manuales: Descripción de Puestos, Evaluación de Desempeño, Manual de la Dirección Municipal de Planificación, Reglamento para Gastos de Viático, el Organigrama y el Reglamento Interno de Trabajo. El cual el honorable Concejo está discutiendo para su aprobación y publicación.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que no se encuentran aprobados los manuales, organigrama y reglamento interno, que se mencionan en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	3,000.00
SINDICO I	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	3,000.00
SINDICO II	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	3,000.00
CONCEJAL I	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	3,000.00
CONCEJAL II	NOE (S.O.N.) GARCIA GONZALEZ	3,000.00
CONCEJAL III	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	3,000.00
CONCEJAL IV	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	3,000.00
Total		Q. 21,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Al revisar documentación de respaldo de las operaciones tanto financieras como del almacén de materiales y suministros del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, se comprobaron diversas deficiencias que a continuación se describen: a) falta de firma de los empleados en las planillas y de autorización por el alcalde y DAFIM, b) evidencia de revisión de los cálculos de pago de indemnizaciones dentro del documento por parte de la DAFIM, c) falta de orden de compra.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Primera Versión en el Título II Modulo de Tesorería numeral 2 Procedimientos Específicos sub numeral 2.4 Responsable de los Egresos inciso 2.4.2 establece: “Recibir, a más tardar, el día siguiente de su pago, por medio de conocimiento la documentación de gastos, la que por los procedimientos establecidos en el sistema de informática, ya ha sido registrada en el mismo, procediendo a: Revisar la documentación, comprobando que, según la naturaleza del gasto, esté la copia del voucher, la factura original y que tenga estampado el sello de la oficina que diga Pagado con cheque No., orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, así como que la operación cumpla las disposiciones internas emitidas por el Concejo Municipal, para la autorización del gasto.”

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la



entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Falta de Control de las personas encargadas de conformar y custodiar los expedientes que respaldan los gastos de la municipalidad.

Efecto

Al no estar completa la documentación que respalda los gastos de la municipalidad dificulta su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que cada gasto que se efectuó se respalde con la documentación que indica el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Concejal Primero, Auditor Interno indican lo siguiente:

a) Se hace de su conocimiento que todas las planillas fueron firmadas por el Alcalde y AFIM. b) Basados en el artículo 43 del Dto. 57-92 la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la “Autoridad administrativa superior de la entidad” (Alcalde) puede realizar compras de 0 a Q90,000.00 sin autorización del Concejo. c) Los cálculos realizados fueron basados al Código de Trabajo y la Ley de Servicio Municipal. d) De acuerdo al Sistema SICOINGL no se puede realizar ningún pago sin la elaboración de la Orden de Compra, ya sean para bienes o servicios, para los cuales se adjuntan fotocopias una por mes del año 2012 de las órdenes que emite el sistema.

En nota sin número de fecha 09 de abril de 2013, firmada por Blanca Roxana Samayoa Équite, indica lo siguiente: Al respecto de la firma de las planillas de los empleados me permito informar que para pagar las planillas de sueldos y salarios, existía o existe la oficina de Recursos Humanos pues ellos pasaban un reporte de las personas a quienes se les que debe de cancelarse con la autorización del Alcalde y el Visto Bueno de Recursos Humanos únicamente b). Falta de acta del Concejo Municipal donde autorizan las Compras de bienes y servicios: Me permito informar que en la ley de contrataciones del Estado el Alcalde Municipal puede efectuar compras hasta el monto de 90,000.00 por compra directa, por lo que no requiere de un acuerdo del Concejo Municipal d). Falta de orden de compra pues cuando se realizan los pagos en el sistema y ese pago amerita de una orden de



compra el mismo sistema la emite por lo que automáticamente el sistema emite la orden de compra no hay que estarla haciendo por separado. d).evidencia de la revisión de los cálculos de pago de indemnizaciones del documento por parte de la DAFIM: bueno por el pago de las prestaciones laborales esto es algo que está en ley los pagos deben efectuarse y para esto hay expedientes por cada empleado que fue lo que se le pago, como y cuando, dichos expedientes durante el periodo de entrega de mi cargo, fueron remitidos a la oficina de Recursos Humanos, en donde todos tienen los cálculos del Ministerio de Trabajo y algunos orden Judicial y todos los expedientes llevan la orden de pago del señor alcalde y el cálculo municipal por la oficina de recursos humanos como le explico en los incisos anteriores no puedo mostrarle pruebas porque no puedo ir y sacarlas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las ordenes de compras carecen de firmas de las personas responsables y no se evidenció los cálculos realizados de pago de prestaciones laborales en los expedientes, además las planillas fueron firmadas en fecha posterior a la notificación de la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	BLANCA ROXANA SAMAYOA EQUITE	5,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	5,000.00
SINDICO I	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	5,000.00
SINDICO II	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	5,000.00
CONCEJAL I	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	5,000.00
CONCEJAL II	NOE (S.O.N.) GARCIA GONZALEZ	5,000.00
CONCEJAL III	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	5,000.00
CONCEJAL IV	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	5,000.00
Total		Q. 45,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de registro de firmas mancomunadas

Condición

Durante el proceso de revisión de los documentos de egresos, se estableció que los cheques voucher emitidos de la Cuenta No.17-025-005562 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal de Guanagazapa, del Banco Inmobiliario, S.A., durante los meses de febrero a mayo de 2012, se encuentran firmados únicamente por el Alcalde Municipal.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión Modulo de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.9 Firmas Mancomunadas establece: “Las cuentas de cualquier tipo que éstas fueren, deben llevar firmas mancomunadas para la autorización de los débitos y créditos correspondientes”.

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.12 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”.

Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, primer párrafo establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias”.

Causa

Inobservancia de la normativa vigente.

Efecto

Falta de Control Interno en la emisión de cheques y riesgo que los fondos al ser manejados por una sola persona, sean utilizados para fines distintos a los autorizados.

Recomendación

El Concejo Municipal debe cumplir con la aplicación de las normas de control



interno, en relación a que los cheques voucher cuenten con firmas mancomunadas, para transparentar la calidad del gasto de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio número MGE-OF-23-2013 de fecha 22 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Sindico Primero, Sindico Segundo indican lo siguiente: “Debido a lo observado en el hallazgo número 7, con relación a la firma de cheques únicamente por Weimer Wuilfredo Reyes Castillo Alcalde Municipal fue una decisión unánime acordada por el Concejo Municipal y respaldada en el acta numero 06 punto CUARTO, de la cual se adjunta certificación como medio de prueba.

Nosotros al ser una Administración nueva y al momento de tomar posesión nos encontramos con una Directora de DAFIM y su esposo el Tesorero Municipal a los cuales no se les tenía ninguna confianza por ser personas muy allegadas a la administración pasada y de igual forma no podíamos hacer el cambio por dos razones de peso y muy importantes:

I) La persona que nosotros teníamos destinada para ocupar el cargo de Director de DAFIM no podía recibir el cargo por problemas personales y II) Nosotros al llegar a la municipalidad la encontramos sin presupuesto, sin luz, con deuda en la empresa eléctrica, deuda en el Seguro Social, y con una planilla de más de doscientos cincuenta trabajadores por lo que era imposible despedir a la Directora de DAFIM y a su esposo el Tesorero Municipal, por el pago de sus prestaciones, por lo que se opto debido a la desconfianza del manejo de los fondos, por autorizar y legitimizar al señor Alcalde Municipal como encargado exclusivo de la firma de los cheques de pago pues de esta forma estaríamos seguros de que el presupuesto seria manejado de una forma clara y transparente y seguro. II) En ningún momento el Alcalde Municipal Weimer W. Reyes Castillo, se encargó de manejar los pagos mediante cheque sin autorización del Concejo Municipal o la Comisión de Finanzas. III) Cuando el señor Edgar Orlando Garcia Chin, Actual Director de DAFIM, tomo formal posesión del cargo se principio con el proceso de firmas mancomunadas que a la fecha está vigente. IV) Si bien es cierto que el Alcalde Municipal firmo algunos cheques de pago, también es cierto que estamos seguros que fue la única medida para poder proteger los fondos municipales. V)La medida tomada por el Honorable Concejo Municipal de autorizar a Weimer Wuilfredo Reyes Castillo de que fuera el la única persona encargada de firmar los cheques temporalmente surge de la necesidad de que no se fuera dar un movimiento de corrupción en el manejo de los fondos y así poder llevar un mejor control en el presupuesto y tomando como base los siguientes artículos del Código Municipal: Artículos 9, 33, 34 y 35 incisos a), d), i) y aa) 40, 42, 52, 53, 54 incisos a) y e).



En base a lo anterior creemos que fue una medida correcta la que tomamos en su momento, y que prueba de ello existen los voucher de pago en los cuales se demuestra que no hubo ningún mal manejo de fondos, por lo que acudimos a Usted para, SOLICITARLE: Se desestime el hallazgo numero 7, pues básicamente se trato por todos los medios de proteger los intereses municipales.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas confirman el incumplimiento a las normas vigentes, en relación a que los cheques voucher fueron firmados únicamente por el alcalde municipal durante el período de febrero a mayo de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	10,000.00
SINDICO I	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	10,000.00
SINDICO II	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	10,000.00
CONCEJAL I	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	10,000.00
CONCEJAL II	NOE (S.O.N.) GARCIA GONZALEZ	10,000.00
CONCEJAL III	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	10,000.00
CONCEJAL IV	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	10,000.00
Total		Q. 70,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la evaluación de rendición de cuentas mensual de los ingresos y egresos del año 2012, se determinó que las mismas fueron remitidas a la Contraloría General de Cuentas, con un rango que oscila entre los 1 a 10 días hábiles de atraso, en relación al plazo establecido en ley.



Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 y 2 punto III, incisos a) y c), establecen que el plazo para la Rendición de Cuentas es en los primeros cinco días hábiles de cada mes, las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior, para las municipalidades y sus empresas; y los artículos 6 y 7 del citado acuerdo que señalan la responsabilidad administrativa y de su vigencia y cumplimiento.

Causa

La falta de control y supervisión a las personas responsables de dar cumplimiento a este requisito legal dentro del plazo establecido.

Efecto

Impide tener información actualizada y oportuna a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de evaluación y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de implementar un control adecuado que permita presentar la rendición de cuentas oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, firmado por En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Concejal Primero, Auditor Interno indican lo siguiente: “El atraso es debido a las deficiencias a la Delegación Departamental de Escuintla, porque existen fallas en el sistema de autorización de las llaves electrónicas y la otra es que por falta de personal se les acumula las rendiciones teniendo que esperar el turno respectivo pasándose de un día. Además no pueden emitir ninguna constancia de recepción hasta que no sea rendido en su sistema.”

En nota sin número de fecha 09 de abril de 2013, firmada por Blanca Roxana Samayoa Équite, indica lo siguiente: “Si comparto su dictamen efectivamente así fue porque nosotros entregábamos la documentación para firma y revisión por el alcalde y comisión de finanzas y después de todo esto el Alcalde Municipal se encargaba de llevarla a la Contraloría General de Cuentas, bueno para eso se llevaba un tiempo largo hasta de dos semanas y yo no podía llevarla porque el alcalde era el que se encargaba de todo.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los responsables aceptan el incumplimiento de la normativa vigente, relacionada a la rendición de cuentas de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	BLANCA ROXANA SAMAYOA EQUITE	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Durante el proceso de Auditoría se determinó que se incumplió en subir al portal de Guatecompras la publicación de información, relacionada con: a) Oficio de la remisión del contrato firmado y sellado por la Contraloría General de Cuentas, b) Acta y resolución de adjudicación y c) contrato. Lo indicado, de los proyectos denominados 1.) Mejoramiento calle principal, cantón Miramar Guanagazapa Escuintla por valor de Q.1,611,800.00 y 2.) Mejoramiento calle 6ª. Avenida san Antonio buena vista Mejoramiento por valor de Q.609,418.55. Total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado Q.1,983,230.85.

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23 Publicaciones, se refiere “.....En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUAATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10, segundo párrafo, indica: “Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y



apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción". Y el Artículo 12 Bis. * Aprobación de adjudicación, establece: "Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS."

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11, literal n) indica: "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

La Dirección Municipal de Planificación, no cumple con las obligaciones normadas en el sistema de Contrataciones y adquisiciones del estado de GUATECOMPRAS.

Efecto

Al no darse a conocer oportunamente todos los eventos de cotización y licitaciones promovidos por la municipalidad, produce falta de confianza y transparencia en las actividades que desarrolla la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que publique toda la información relacionada con eventos de cotización/licitación, para darle el debido cumplimiento a las disposiciones legalmente establecidas.

Comentario de los Responsables

En oficio OF-24-DAM-0054-2013 de fecha 07 de marzo de 2013, fue notificado el hallazgo, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto, así mismo no presentaron pruebas para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIAN (S.O.N.) PEREZ COJ	39,664.61
Total		Q. 39,664.61

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE WUILSON MEJIA GAITAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	GREGORIO ANTONIO GARCIA HERRARTE	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	SANDRA ARACELY CONCEPCION REYES MORA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	RONY AMILCAR TOJES FRANCO	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	FRANCISCO ORTIZ PIRIL	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	NOE GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	DOMINGO HERIBERTO DUBON GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	BLANCA ROXANA SAMAYOA EQUITE	DIRECTORA DE AFIM	01/01/2012 - 31/05/2012
10	WEIMER WUILFREDO REYES CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
11	JORGE ANIBAL CARRILLO SALAZAR	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
12	CARLOS ARMANDO LOPEZ ALVAREZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
13	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	NOE GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	LUIS ALBERTO LOPEZ ESCOBAR	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
16	IVAN RONALDO GODINEZ SAMAYOA	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
17	EDY ALEXANDER BONILLA CASTAÑAZA	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2012 - 31/12/2012
18	EDGAR ORLANDO GARCIA CHIN	DIRECTOR DE AFIM	01/06/2012 - 31/12/2012
19	JULIAN PEREZ COJ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	26/01/2012 - 31/12/2012
20	LEONEL PIOX LOPEZ	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/06/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Administrar y proporcionar los servicios básicos con responsabilidad y transparencia, prevaleciendo en todo momento el interés público de los vecinos del Municipio de Guanagazapa.

11.2 Visión (Anexo 2)

Constituir una municipalidad con sentido humano, integra, mejorada, eficaz y eficiente en la prestación de servicios básicos, comprometida, con el desarrollo de Guanagazapa, para un mejor futuro.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la



función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Dirección de Recursos Humanos
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)



MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA

ESCUINTLA

Oficio _____

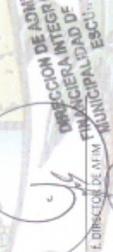
Ref. _____

No.	CODIGO SIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTO DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO ANTICIPADO TOTAL DE LA OBRA	ASIGNACION DE SERVICIOS ANTERIORES	ASIGNACION DE SERVICIOS EJECUTADOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE PASADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	11174	RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, GUANAGAZAPA, GUANAGAZAPA	ACTA N° 011 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012	22 021 0001	COMERCIAL	01/01/2012	01/01/2012	025,399.00	01.00	045,000.00	046,330.00	100.00%	100.00%
2	11175	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE CARRILERA DE LA COMUNIDAD ANASTASIO, PUNTO DOMINGO, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	ACTA N° 011 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012	22 021 0001	SURCON Y SERRANOS SOROSABAMBE S.A. DE C.V. Y FORTINERA PEREIRA	01/01/2012	01/01/2012	087,473.00	01.00	087,473.00	087,473.00	100.00%	100.00%

MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de la administración del Gobierno Local ya que se ejecutaron únicamente con Fondos Propios.
 Lugar y fecha: Guanagazapa, 26 de Abril de 2013


DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA


CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO
 Carlos Enrique Rojas Pérez
 Cui 11154

Trabajamos por un mejor Futuro para Guanagazapa

ADMINISTRACION: WEIMER REYES PERIODO 2012 • 2016



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA

Oficio _____
Ref. _____

MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SINDISAP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FECHAS DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO ALICUOTADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2012	AVANZO FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	134788	MAXIMIZACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL COMUNIDAD VENEZIA GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	01-2012	20/01/1003	SEBICSA	30/11/2012	17/10/2012	070,000.00	0	070,000.00	070,000.00	100	100
2	11849	MANTENIMIENTO ACCESO PRINCIPAL MANUANO PARRALE GALAN GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	14-2012	21/01/1001	CONSTRUCTORA MAGNA	16/04/2012	15/05/2012	055,900.00	0	055,900.00	055,900.00	100	100
3	11776	MANTENIMIENTO CALLES PRINCIPALES AJA BISTO Y COLDWA SANJAITE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	15-2012	21/01/1001	TRACONSA	23/04/2012	15/05/2012	027,500.00	0	027,500.00	027,500.00	100	100
4	119971	DEGRADO RIO SAN ANTONIO DOMINGO SAN ANTONIO GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	03-2012	22/01/1001	SERVICIOS DE TRANSPORTES Y MAQUINARIAS LOUPRES	25/02/2012	03/07/2012	080,000.00	0	080,000.00	080,000.00	100	100
5	119720	DEGRADO RIO MARLA UNCA, DEGRADO RIO MARLA UNCA GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	05-2012	21/01/1001	CONSTRUCTORA SOLARES	18/03/2012	16/03/2012	085,150.00	0	085,150.00	085,150.00	100	100

Guanagazapa 26 de abril de 2013

Lugar y fecha:

[Signature]
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANEACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA

[Signature]
1. Alcalde Municipal y Jefe de Funciones

[Signature]
1. AUDITOR INTERNO
Carlos Enrique Reyes Pérez
CONTADOR Y AUDITOR PUBLICO
Caj 11104

Trabajamos por un mejor Futuro para Guanagazapa
ADMINISTRACION: WEIMER REYES PERIODO 2012 • 2016



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)



MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA

Oficio _____
Ref. _____

REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ESCUINTLA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No	CÓDIGO DFP	NOMBRE UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MORTO DEL CONTRATO	COMPARTITA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	SELECCIÓN DE PROYECTOS ANTERIORES	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	VALOR	PERCENTAJE DE EJECUCIÓN	N.º DE FOLIOS DE FOLIO AL FOLIO DE DICIEMBRE DE 2012
1	4001	MEJORAMIENTO DEL AVANZADA CUARENTA Y CINCO ANTES DE LA ESCUELA DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA	4-2012	11/06/2012	260,000.00	0.00	0.00	01/07/2012	01/07/2012	0.00	01/07/2012	260,000.00	0.00%	01/07/2012
2	1006	MEJORAMIENTO DEL AVANZADA CUARENTA Y CINCO ANTES DE LA ESCUELA DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA	4-2012	11/06/2012	260,000.00	0.00	0.00	01/07/2012	01/07/2012	0.00	01/07/2012	260,000.00	0.00%	01/07/2012
3	1005	MEJORAMIENTO DEL AVANZADA CUARENTA Y CINCO ANTES DE LA ESCUELA DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA	4-2012	11/06/2012	260,000.00	0.00	0.00	01/07/2012	01/07/2012	0.00	01/07/2012	260,000.00	0.00%	01/07/2012
4	1001	MEJORAMIENTO DEL AVANZADA CUARENTA Y CINCO ANTES DE LA ESCUELA DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA	4-2012	11/06/2012	260,000.00	0.00	0.00	01/07/2012	01/07/2012	0.00	01/07/2012	260,000.00	0.00%	01/07/2012
5	5001	MEJORAMIENTO DEL AVANZADA CUARENTA Y CINCO ANTES DE LA ESCUELA DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA	4-2012	11/06/2012	260,000.00	0.00	0.00	01/07/2012	01/07/2012	0.00	01/07/2012	260,000.00	0.00%	01/07/2012
6	5002	MEJORAMIENTO DEL AVANZADA CUARENTA Y CINCO ANTES DE LA ESCUELA DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA	4-2012	11/06/2012	260,000.00	0.00	0.00	01/07/2012	01/07/2012	0.00	01/07/2012	260,000.00	0.00%	01/07/2012

NOTA: El presente reporte incluye únicamente proyectos ejecutados por contrato ya que la municipalidad es la única ejecutora y es obligación por parte de CODEF que para los convenios solo se suscriban bajo contrato.

Guatemala 26 de abril de 2013

Lugar y fecha

[Signature]
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA ESCUINTLA

[Signature]
CONTADOR Y AUDITOR PÚBLICO
Caj. 11104

[Signature]
Auditor Municipal y U.S. Es. de Escuintla

Trabajamos por un mejor Futuro para Guanagazapa

ADMINISTRACION: WEIMER REYES PERIODO 2012 • 2016



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE:
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHICULOS		IUSI	
		funcionamiento	inversión	funcionamiento	inversión	funcionamiento	inversión	funcionamiento	inversión	funcionamiento	inversión
0-99	Servicios Personales	424,439.38	925,606.28	1,037,829.16	695,151.64	0.00	0.00	15,160.50	355,604.27	94,475.38	288,638.60
100-199	Servicios no Personales	16,000.00	1,483,217.64	92,038.16	757,423.01	0.00	70,000.00	0.00	14,772.82	8,000.00	0.00
200-299	Materiales y Suministros	8,250.00	1,487,623.65	52,605.05	821,579.90	0.00	0.00	0.00	0.00	2,638.00	44,300.00
300-399	Propiedad, Planta y Equipo Intangibles	0.00	62,267.02	0.00	1,214,714.42	0.00	82,471.55	0.00	0.00	0.00	172.96
400-499	Transferencias Corrientes	42,192.26	1,208,821.56	123,992.20	695,237.93	0.00	0.00	0.00	83,007.05	30,024.62	41,223.40
700-799	Servicios de la Deuda Pública y otros Pasivos	0.00	291,925.22	0.00	700,579.43	0.00	0.00	0.00	137,874.70	0.00	0.00
	TOTALES	490,881.64	5,459,461.37	1,306,464.37	4,884,686.33	0.00	152,471.55	15,160.50	591,258.84	135,138.00	374,334.96
	% APLICADO	8%	92%	21%	79%	0%	100%	2.5%	97.5%	27%	73%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Guanagazapa del Departamento de Escuintla, por lo que se declara su veracidad y confiabilidad de los mismos.

DIRECCIÓN INTEGRADA MUNICIPAL
 FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA

f. Director de AFIM
 f. Auditor Interno
 f. Alcalde Municipal
 Carlos Enrique Rojas Pérez
 CONJUNTO DIRECTIVO PÚBLICO
 Carlos Enrique Rojas Pérez
 GOBIERNO MUNICIPAL PÚBLICO

